

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 334

TEGUCIGALPA: 24 DE JULIO DE 1909

NUMERO 3.334

## SUMARIO

GUERRA—Se deniega una solicitud y se manda pagar la suma de \$ 37.50—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 4.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 84.00—Se manda pagar la suma de \$ 27.25.  
SECCION CONSULAR—Informe del Cónsul de Honduras en San Francisco, California  
AVISOS.

## GUERRA

Se deniega una solicitud y se manda pagar la suma de \$ 3

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Denegar la solicitud presentada por doña Tomasa H. de Hernández, vecina de Gracias, relativa á que se le conceda una pensión de montepío por ser viuda del Teniente Julio Hernández, (muerto al regresar de La Ceiba, en donde prestaba sus servicios), en virtud de no estar comprendida en las disposiciones que al efecto contiene la Ordenanza Militar; y

20—Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague á la señora indicada la suma de \$ 37.50, valor que le corresponde para lutos, y que se imputará á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas respectiva pague al Comandante de Armas de Santa Bárbara, \$ 3.00 por medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes próximo an-

terior Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1909.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el actual Mayor de Plaza del departamento de Olancho, Coronel don Juan de J. Guzmán, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya al de igual grado don Marcial Maradiaga, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 4.00

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al soldado Luis Turcios \$ 4.00, valor con que se le habilita para que regrese á su hogar, después de prestar en esta capital sus servicios de guarnición. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Benito Enamorado del cargo de Comandante Local de Erandique, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

nombrar en su reposición, con el sueldo de ley, al Tenientecoronel Juan Mejía Ramírez.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza la erogación de \$ 84.00

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer la erogación de \$ 84.00 que el señor Comandante de Armas del departamento de Gracias, invertirá en la compra de 24 rifles rémington que se encuentran en mal estado en el almacén de aquella plaza. Dicha cantidad la pagará la Administración de Rentas respectiva al funcionario en referencia, é impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 27.25

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que para la refacción y compra de materiales de los edificios del cuartel y castillo de la ciudad de Gracias, se pague al señor Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, \$ 27.25 por medio de la Administración de Rentas respectiva, cuya erogación se imputará á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

## SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

**SECCION CONSULAR**

Consulado General  
de Honduras

San Francisco, Cal., 15 de enero de 1909.

SEÑOR MINISTRO:

De conformidad con lo prescrito en el artículo 155 del Reglamento Consular Hondureño, tengo la honra de elevar á Ud. el informe de estulo, correspondien- te al año próximo pasado.

El número total de facturas autorizadas desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre fué de 234

El número de vapores salidos de este puerto con rumbo al de Amapala fué de 24.

La carga que llevaron dichos vapores ascendió en kilogramos á la suma de 1.080.856.

El valor total de la carga conducida por dichos vapores monta á la suma de \$ 108.605 60.

Los derechos consulares fueron por valor de \$ 929 95.

El número de pasajeros salidos del Estado de California, con dirección á esa República fué de 42.

El siguiente cuadro estadístico dará idea completa de los datos anteriores mensuales.

Cuadro Estadístico  
del movimiento consular de San Francisco de California, con la República de Honduras, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año de 1908

MES DEL AÑO	Facturas legales firmadas	No de vapores	Peso bruto en kilos	Valor de las facturas	Derechos consulares
Enero	28	3	213.852	\$ 12.042 74	111 75
Febrero	16	4	54 250	3.866 09	50 00
Marzo	18	3	68 900	8.047 35	70 25
Abril	20	3	112.116	7.160 88	75 50
Mayo	18	4	75.200	6.011 07	69 50
Junio	18	4	71.814	8.985 06	75 25
Julio	20	4	61.655	8.487 22	78 75
Agosto	20	3	130.104	12.032 62	87 75
Septiembre	16	4	143.860	19.703 01	84 20
Octubre	24	5	63.572	11.362 94	101 50
Noviembre	21	3	64.243	5.801 87	71 50
Diciembre	15	3	21.285	3.236 05	48 00
Totales	234	42	1.080.856	\$ 108.005 60	929 95

INFORMES GENERALES

Este Consulado, en la órbita de sus facultades y atribuciones, procuró dar la mayor satisfacción posible á las frecuentes solicitudes de las casas manufactureras, en lo que respecta á informes comerciales y datos estadísticos del país, requisitos que se llenaron ya por correspondencia epistolar, ora por medio de datos verbales. Idéntico servicio le fué prestado á las personas particulares, sobre informes de minería, agricultura y demás fuentes de riqueza pública.

ESTADO SANITARIO

El estado sanitario del puerto de San Francisco de California, durante el año, fué bastante favorable, á pesar de los informes exagerados que la «Prensa Asociada» hizo circular, relativas á la existencia de la peste bubónica en esta ciudad, con detrimento del comercio, que fué el que sufrió las consecuencias de tales noticias

Como ya antes había informado á ese Ministerio, es cierto que se presentaron algunos pocos casos de fiebre bubónica, lo mismo que de viruelas, tífus y otras enfermedades similares, á principios del año, ó sea poco antes de la llegada de la «Escuadra Americana» á las costas de este Estado; pero todas estas enfermedades que entonces se presentaron, no llegaron á tomar proporciones alarmantes, ni á afectar en lo más mínimo la salubridad de esta población, cuyo número de habitantes pasa ya de 427.000.

Las medidas activas, higiénicas, dignas de todo encomio, de las autoridades locales, ayudadas éstas muy eficazmente por la buena voluntad de los vecinos y el decidido apoyo pecuniario del comercio, el cual dió más de \$ 1.000.000 oro para el saneamiento de la población, no dieron lugar á que dichas plagas tomaran el carácter de epidemias.

INFORMES MARÍTIMOS

La compañía japonesa de vapores «Toyo-Kisen-Kaisha», cuyo director en esta ciudad es el señor Shiraishi, está haciendo fuerte competencia á la «Pacific Mail Steamship Company», antes monopolizadora del comercio de cabotaje entre los puertos del Estado de California y los del Janón y la China. Esta Compañía trata de extender sus líneas hasta los puertos de México, Perú y Chile, con la mira principal de facilitar el intercambio comercial entre New York y los pueblos del Oriente por la vía de Tehuantepec (República Mexicana)

No habiendo otra empresa que le haga la competencia á las dos únicas compañías, la «Kosmos» y la «Pacific Mail», que de común acuerdo han monopoliza-

do actualmente el tráfico marítimo entre este puerto y los de Centro América, sería muy conveniente que el Gobierno de Honduras gestionara en el sentido de hacer algún arreglo con esta nueva línea de vapores, á efecto de dar mayores facilidades al comercio nacional, lo mismo que á los inmigrantes; pues dada la tarifa actual de fletes y pasajes, aumentada últimamente en un 33% sobre la anterior, se perjudica sobremanera nuestro comercio y se impide la inmigración, que es de trascendental importancia en la actualidad para Honduras.

CULTIVO DEL HENEQUÉN

El henequén, que hace algún tiempo se ha convertido en uno de los ramos de la riqueza pública de México, se está propagando de una manera asombrosa, en su cultivo, en los Estados Unidos; hay ya muchas y muy numerosas plantaciones de esta preciosa planta, la cual no necesita terrenos fértiles para su desarrollo y crecimiento, dándose con la misma facilidad tanto en los lugares cálidos como en los climas templados y fríos

Su cultivo y explotación son de poca importancia científica, no requiriéndose para ello muchos fondos pecuniarios.

El henequén de los países tropicales es el más apreciado en la industria, tanto por su natural consistencia cuanto por su blancura.

Si fuera dable que los departamentos del Sur de esa República se ocuparan en la siembra y cultivo de esta planta, los buenos resultados no se harían esperar mucho tiempo, teniendo mercado abierto en esta ciudad y éxito seguro.

CULTIVO DEL NOPAL

El nopal, ó sea la planta que produce el fruto conocido entre nosotros con el nombre vulgar de «tuna» ó sea el «higo chumbo» de los españoles, es otra de las plantas que se están cultivando con buen resultado en los terrenos de California y de la cual hay ya grandes plantaciones.

Su fruto se cotiza en el mercado de esta ciudad á sesenta centavos oro (\$0.60) la docena; pero no tiene ni el mismo gusto agradable, ni la gran variedad de colores que el de Centro América.

Un eminente agricultor científico, conocido por ser el que descubrió el procedimiento para obtener naranjas sin semillas, ha logrado también que este fruto se produzca sin espinas.

No hay que olvidar que el nopal constituyó en otros tiempos uno de los principales patrimonios en los pueblos de Centro América, especialmente en Guatemala y El Salvador, en donde la «grana» producto obtenido por medio de esta planta, llegó á ser de importancia finan-

ciera; pero sus habitantes tuvieron que abandonar su cultivo, porque la química vino á sustituirla ventajosamente con otros productos similares.

EL CINEMATÓGRAFO EN LA ESCUELA

Una de las cosas que más llaman la atención del observador imparcial que visita los Estados Unidos de América, es la manera asombrosa con que se imparte la instrucción entre las masas populares, por medio de la enseñanza objetiva teórico-práctica. En las escuelas nacionales y aun en las particulares, por lo general, se usa como factor importante el cinematógrafo, el cual tiene la propiedad de darle la apariencia casi real de vida á todos los seres de la naturaleza, sirviéndole al niño al mismo tiempo de recreo y enseñanza práctica.

Este mismo sistema se sigue en varias exposiciones permanentes, para dar á conocer las riquezas minerales, animales y vegetales de algunos Condados en que se divide California, la manera de explotarse, procrearse, ó cultivarse, sin omitir detalle ninguno, por insignificante que sea éste.

\* \*

NOTABLE INVENTO

Mr. Elmer Burlingame, Ingeniero Electricista, de la ciudad de Anderson, Estado de Indianápolis, después de ocho años de trabajo constante, ha logrado inventar un aparato curioso, semejante á las máquinas actuales de escribir, el cual parece que provocará una verdadera revolución en los sistemas telegráficos conocidos hasta la fecha, según afirma el periódico de New Orleans «The Daily Picayune».

Con esta moderna clase de máquinas, cualquier niño ó niña de pocos años, que tenga ligeras nociones de su idioma nativo, puede enviar mensajes telegráficos á una distancia considerable, sin tener conocimientos de telegrafía: tal es la sencillez y asombrosa facilidad de esa máquina.

Dicha máquina, cuyo nombre es «The Burlingame Telegraphing Typewriter», consiste en la aplicación de baterías eléctricas á dos máquinas de escribir de la marca «Smith Premier», las cuales se conectan por medio de alambres comunes, como los del telégrafo y se pueden colocar á la distancia que se desee para su funcionamiento.

Es tan fácil el manejo de esta clase de aparatos, que la persona remitente del mensaje no hace más que colocarse en la máquina é ir marcando una á una cada letra; la persona encargada de recibir el mensaje, puede colocar la foja de papel respectiva en la otra máquina, sin necesidad de ocuparse más de ella, porque la misma máquina sola hace el resto del

trabajo, el cual se obtiene claro, exacto, nítido y muy completo.

He tenido ocasión de ver funcionar estos aparatos en esta ciudad, los cuales, como muy bien dice su inventor, asombrarán al mundo entero.

En estos términos tengo la honra de evacuar el informe de ley, sintiendo no poder dar mayores datos sobre industrias, inventos y otros ramos de esta naturaleza, por no tener conocimiento de los mismos, sobre todo, en este Estado de California, en donde son poco frecuentes, por ser más bien, la mayoría de sus habitantes, agricultores y no industriales.

Soy del señor Ministro, con respetuosa consideración, muy Atto. y S. S.

J. A. FIALLOS.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—Tegucigalpa.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, hace constar: que don Antonio Brevé, vecino de esta ciudad, presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, el catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, ante el Notario Público Licenciado don Pedro Rívera Bustillo, por la cual doña Petronila Garay de Ordóñez vende á don Antonio Brevé una caballería de tierras y la cuarta parte de otra en el sitio de Santa Bárbara, de este término municipal, temendo por límites: por el Norte, con tierras del sitio del «Carbonal»; por el Sur, con tierras de los sitios de «La Concepción» y «Chichinaguaca» ó «Zarzal»; por el Este, con tierras de «Telica» y «La Empalizada»; cuyas tierras las vende la señora Garay de Ordóñez al señor don Antonio Brevé por la suma de sesenta pesos, que confiesa tener recibidos á su satisfacción. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa 19 de mayo de 1909.

CARLOS ZELAYA Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Colón, hace saber: que el señor Licenciado don Salvador Aguirre presentó el día de hoy, á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura pública que autorizó el Juez de Paz de Nueva Armenia y Notario Público, por ministerio de la ley, don Reyes Iriás, por la cual don Melchor Fornelle vende á don Blas P. Carcioni, por ciento cincuenta pesos soles, un solar sito en la calle del comercio de Nueva Armenia, el cual mide diez y nueve varas de latitud por veinte de longitud, lindando: por el Norte, calle del comercio de por medio; por el Este, casa y solar de don Bartolo Taranto; por el Sur, solar del mismo señor Taranto; y por el Oeste, solar de don Cipriano Iriás, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo. 11 de junio de 1909

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber, que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de los señores José Salvador, José Bernardo, Ramón, María Margarita, Florencia María Dolores, Francisca, José Rufino y Ercilia Santos, que piden se les declare herederos y se les confiera la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su legítimo padre Teodoro Sant con fecha veintinueve del corriente se dictó la sentencia cuya parte final dice.—«Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, en observancia de los artículos 40 número 2º, Ley Tribunales; 184 187, 189, 190, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, falla: declarando herederos abintestato del difunto don Teodoro Santos á sus descendientes legítimos José Salvador, José Bernardo, Ramón, María Margarita, Florencia, María Dolores, Francisca, José Rufino y Ercilia Santos, á quienes se manda conferir la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de tercero, haciéndose las inscripciones de ley, debiendo publicarse esta resolución por carteles y, además, en el periódico oficial.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Rafael Chinchilla, Srío.—Ocotepeque: 29 de junio de 1909.

15-1

RAFAEL CHINCHILLA, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en una solicitud de los señores don Jesús, doña Rosario y Rita Cisneros y doña Concepción Cisneros v. de Milla, en que piden posesión efectiva de herencia, con fecha veinticuatro del corriente mes recayó la sentencia cuya parte resolutive dice.—«Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, de acuerdo con el Fiscal, y en observancia de los artículos 960 número 3º y 967 párrafo 4º del Código Civil, y 1.039 y siguientes hasta el 1.043 del Código de Procedimientos y 40 inciso 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, declara herederos abintestato de don Jeremías Cisneros á sus hermanos legítimos señores Rosario, Rita y Jesús Cisneros y doña Concepción Cisneros v. de Milla, y manda concederles la posesión efectiva de la referida herencia, sin perjuicio de tercero. Háganse las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil; publíquese esta resolución en «La Gaceta» oficial y anúnciese también por carteles, que se fijarán, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta población.—Notifíquese.—Francisco Nolasco.—J. Pineda.—Es conforme.—Gracias: 27 de mayo de 1909.

25

JACINTO PINEDA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber, que con fecha seis del mes en curso, el señor don Daniel Madrid, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Zacapa, de este departamento, se presentó á este Juzgado solicitando título supletorio de dominio de un lote de terreno sito en jurisdicción del pueblo de «Ceguaca Arriba», en el lugar llamado «Ceguaca de Enmedio», de este departamento, acotado con cerca de cemento de piedra en su mayor parte, y el resto con cerca de pifuela, de siete manzanas, y contiene en parte café, hule y árboles frutales, y el resto inculto, sin tener nombre, cuyo lote linda: por el Norte, con cafetal de la señorita Gregoria Madrid y casa y solar de Albino Mancía; por el Sur, con propiedad de la señora Celestina Pineda y en parte con el camino público que conduce á esta ciudad; por el Oriente, con zacatal de Ezequiel Castellanos y cafetal y platanar de Cayetano Enamoradó; y por el Poniente, con cercados de don Sixto Pineda, camino real de por medio, y con casa y cafetal de Eleuteria

Madrid. El señor Madrid, según manifiesta en el respectivo escrito, hace más de veinte años que está en posesión del lote de terreno descrito, el cual adquirió por herencia de sus difuntos padres Salomé Madrid y Clemeacia Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Santa Bárbara: 24 de mayo de 1909.  
25—25

DANIEL RIVERA M., SRIO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que el Notario don José Indalecio López ha presentado hoy, á las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagua, el veintuno de abril último, ante el Notario presentante, por la cual las señoras Florentina Ramírez y Anita Juárez Velásquez venden á don Francisco Verde, en la cantidad de doscientos pesos plata, los inmuebles siguientes: una posesión en el lugar llamado "El Charco," de la aldea de La Soledad, de la citada jurisdicción municipal, de doce manzanas de extensión, y limitada así: al Norte, terreno común; al Sur, posesión de Guillermo Vargas y Alejandro López, camino de por medio; al Este, posesión de Luciano Vargas, camino de por medio; y al Oeste, terreno común; y la mitad de otra posesión situada en el lugar llamado "El Aguacate," de la aldea citada y en la misma comprensión municipal, de siete manzanas de extensión, cercada con piedra en su mayor parte, y limitada: al Norte, con terreno común, quebrada de por medio; al Sur, terreno común; al Este, posesión y casa de las vendedoras, camino de por medio; y al Oeste, posesión que fué de Antonio Vargas. Los inmuebles descritos los adquirieron las señoras Ramírez y Juárez Velásquez por herencia de don Miguel Juárez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 28 de mayo de 1909.  
—5—25

VALENTÍN CÁLIX.

Don Enrique Fugón, de este vecindario, presenta hoy, á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura otorgada en Langue el veintisiete de abril último, por la cual doña Ester María Gallardo vende á doña Domitila Ortiz, en ciento veinte pesos, una casa situada en Langue, de doce varas de largo por cinco de ancho, lindante: al Oriente, mediando calle, con casa de Magdaleno Jiménez; al Poniente, con casa de los herederos de Victoriano Santos; al Norte, con la calle que conduce al Cementerio; y al Sur, con solar baldío y casa de la sucesión de Ascensión Montoya, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome: 31 de mayo de 1909.  
25—25

DIEGO ZÚNIGA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las nueve de la mañana, ha presentado á esta oficina don Anacleto Valenzuela hijo, para que se inscriba á favor de don Anacleto Valenzuela padre, la primera copia de una escritura de compraventa autorizada el diez y seis del mes de octubre de mil novecientos cinco por el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de la ley, del pueblo de Cucuyagua, en este departamento, don Juan R. López, en la cual consta que los señores Rafael, Dolores, Encarnación, Isabel y Adela Portillo dan en venta al mencionado señor Valenzuela padre, por la suma de cincuenta y cinco pesos, una acción de tierras situada en jurisdicción del pueblo mencionado, la cual se encuentra proindivisa, de cinco hectáreas setenta y cinco mil tres

cientos cuarenta y tres metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Culán ó Sulán, al Sur, con terreno ejidal del susodicho pueblo; al Este, con los mismos ejidos; y al Oeste, con el río de Alas. Los vendedores Portillo manifiestan que hubieron el inmueble descrito por herencia de su finada madre doña Paz Contreras. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita del referido inmueble, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 1º de junio de 1909.  
25—25

J. J. ALVARADO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Rafael Alvarez, de este vecindario, ha presentado con fecha veintuno de diciembre del año próximo pasado, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez y nueve del propio mes y año, ante el Juez de Letras 1º de lo Criminal de este departamento, Licenciado don José María Casco, por la cual doña Rosa Coidres dona al presentante una porción de terreno como de diez manzanas de extensión, más ó menos, situado al pie del cerro de "Juana Lafnez," en esta jurisdicción, limitado: al Norte, con terreno de los señores Juan Ramón Cruz, Bernardo, Francisco y Jenara Irias; al Sur, con posesiones de Máximo Lanza y Diego Elvir; al Este, con terrenos de los dichos Irias y de Jersey W. Brooks; y al Oeste, con terreno de Eugenio Molina, camino de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 1º de junio de 1909.  
25—25

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que por auto de esta fecha se ha señalado la audiencia del día martes quince del corriente mes, á las dos de la tarde, para la venta en pública subasta de dos novillos de incógnita propiedad que pastan en el sitio de San Luis de las Lajas, de este término municipal: uno color chele pintado, herrado con este fierro E, y el otro chele ahumado, herrado con este H, cuyos semovientes han sido denunciados por el señor don Gabriel Guifarro, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Juticalpa: 4 de junio de 1909.  
25—25

ABEL GALINDO, SRIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Miguel P. Lardizábal, Abogado, mayor de edad, casado y de este domicilio, denunciando un lote de terreno baldío, conocido generalmente con el nombre de "El Tejar," propio para la crianza de ganado, como de ochenta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son: al Norte, terreno "San Judas", perteneciente á Juan José Montoya; al Sur, ejidos de Concepción de María; al Oriente, ríos de "Guazale" y "Torondano," siendo los dueños colindantes don Justo y Dr. José Carrasco, Juan Benito Mendoza y Concepción Zelaya; y al Poniente, terrenos de los milicianos del "Agua Fria." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 23 de mayo de 1909.  
30—25

ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace saber: que con fecha diez y seis de junio próximo pasado, admitió el denuncia de tierras:—"Denuncio.—

Señor Administrador de Rentas.—En mi carácter de Representante General de la señora Isabel v. de Ariza Padilla, según el poder que acompaño para que razonado se me devuelva, ante Ud., respetuosamente, me presento manifestando: que en la jurisdicción municipal del pueblo de Cantarranas, de este departamento, existe un terreno nacional conocido con el nombre de "Agua Fria," situado en la montaña del mismo nombre y dentro del terreno titulado por los señores Agüero y mi representada: mide una extensión superficial de cuarenta y nueve manzanas, propias para la agricultura y crianza de ganado, y tiene por lmites: al Norte, posesión que fué de Coronada Aidón y que hoy está comprendida en las tierras tituladas de que he hecho mérito, al Sur, el río Agua Fria; y al Oriente y Poniente, terrenos de los mismos señores Agüero y mi representada. Pretende la señora v. de Ariza Padilla adquirir en propiedad el terreno baldío de que he hecho mención; y en esta virtud vengo, en su nombre y representación, á denunciar formalmente dicho lote de terreno y á pedir que Ud. se digne admitir dicho denuncia, ordene que se instruya la información determinada por la ley y se siga la tramitación respectiva. Artículo 13 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa: 15 de junio de 1909.—Aurelio C. Núñez.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: julio 2 de 1909.  
30—12

C. CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado en esta Administración el señor Licenciado don Rafael Callejas, denunciando el dominio útil de un terreno nacional limitado as: al Norte, con terrenos de los Moncada, en las márgenes del río Choluteca; al Sur, con terrenos denunciados por el mismo y terrenos de la Compañía del Rosario, en la montaña de Las Moras; al Este, terrenos ejidales de San Juan de Flores; y al Oeste, terrenos nacionales denunciados por don Miguel O. Bustillo, David Valladares y Ramón Arambú. Dicho denuncia comprende, aproximadamente, quinientas hectáreas, siendo el terreno propio para la ganadería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 8 de julio de 1909.  
30—12

C. CANALES.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de la señora María Natividad Molina v. de Valladares, con fecha cinco de los corrientes recayó sentencia cuya parte resolutive dice: "... Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República de Honduras, en observancia de los artículos 184, 187, 190, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Procedimientos, y 40 número 2º, Ley Orgánica de Tribunales, confiere á María Natividad v. de Valladares, Rosa, Agustín y Tranquillino, todos del mismo apellido, la posesión efectiva de la herencia de Balbino Valladares, sin perjuicio de tercero. Publíquese esta resolución en el periódico oficial y por carteles.—Notifíquese.—Sello.—Alonso Varela Gálvez.—Manuel Zelaya, S."—Yuscarán: 7 de julio de 1909.  
15—10

MANUEL ZELAYA, S.

### Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42